



DECRETO N°

1366

LANÚS,

26 MAY 2021

VISTO,

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades –Decreto – Ley 6769/80-, el Decreto Ley 9650/80, Régimen Previsional, el Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que asiste al trabajador el derecho a renunciar –artículo 14º del Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18-, en el cual también se expresa la obligación de éste Municipio de emitir un acto administrativo de aceptación o no de la misma –inciso D) del mencionado Convenio.

Que el agente Gabriel Armando PEREZ, Legajo N° 11162/9, ha cursado la nota de renuncia a fin de acogerse a los fines jubilatorios,

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1º.-

Acéptese a partir del día 1º de noviembre de 2021, la renuncia presentada por al agente Gabriel Armando PEREZ, Legajo N° 11162/9, D.N.I. N° 12.350.396, al cargo categoría JD (34), Jefe Interino de la Sección Técnica, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Secretaría Jefatura de Gabinete, Categoría Programática 20, Agrupamiento 2, Oficina 211, Dirección de Control Ambiental e Industrial; como asimismo al cargo presupuestario que oportunamente reservara; registrando una antigüedad de cuarenta y dos (42) años; tres (03) meses y dieciocho (18) días en ésta Administración.-

Artículo 2º.-

La Dirección Contaduría General, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de veinticinco (25) días hábiles correspondientes a la licencia anual año 2019; veinticinco (25) días hábiles correspondientes a la licencia anual año 2020 y veinte (20) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2021.-

Artículo 3º.-

Incluyase en los alcances del inciso f) segundo párrafo del Artículo 72º de la Ley 14656, al agente Gabriel Armando PEREZ, Legajo N° 11162/9,-

Artículo 4º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 5º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por VIDAL Guillermo Daniel
Fecha: 06/05/2021 09:56:08hs

Documento firmado digitalmente por

Fabian Gustavo Mazzeo
Adscriptorio de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 07/05/2021 09:32:26hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GONZALO RODOLFO Ortiz Machairi
Fecha: 08/05/2021 12:37:32hs

Documento firmado digitalmente por

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 12/05/2021 14:57:49hs

Documento firmado digitalmente por

NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Néstor Osvaldo
Fecha: 21/05/2021 12:22:47hs

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por